

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A COORDINADOR/A DEL PROYECTO GRUPO OPERATIVO APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS INNOVADORAS EN EL SECTOR DEL HIGO SECO ESPAÑOL PARA UNA MÁXIMA CALIDAD HIGIÉNICO-SANITARIA.

ENTIDAD CONTRATANTE: Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Montánchez y Tamuja (ADISMONTA)

Primera.- Objeto de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto la provisión de una plaza de **Técnico/a Coordinador/a** del Proyecto Grupo Operativo APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS INNOVADORAS EN EL SECTOR DEL HIGO SECO ESPAÑOL PARA UNA MÁXIMA CALIDAD HIGIÉNICO-SANITARIA, en el marco del Real Decreto 366/2023, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la cooperación para la preparación y ejecución de proyectos de innovación de interés general llevados a cabo por grupos operativos supraautonómicos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri).

La Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Montánchez y Tamuja (ADISMONTA) actúa como miembro representante ante la Administración de dicho Grupo Operativo, que también está compuesto por REGADHIGOS SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, APROCEX S.C.L., COOPERATIVA NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN DE MONTÁNCHEZ, GRESOSUR COOP., AGRUPACIÓN DE COOPERATIVAS DEL VALLE DEL JERTE E HIGOS EL PAJARERO S.L., con los que colabora, como miembros subcontratados, el CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX), la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA -GRUPO DE INVESTIGACIÓN CALIDAD Y MICROBIOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS(CAMIALI)- y CAUDAL EDICIONES S.C.

Para el referenciado Proyecto de APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS INNOVADORAS EN EL SECTOR DEL HIGO SECO ESPAÑOL PARA UNA MÁXIMA CALIDAD HIGIÉNICO-SANITARIA, dicho Grupo Operativo tiene concedida subvención a través de la convocatoria acogida a la Resolución de 2 de agosto 2023, del Fondo Español de Garantía Agraria, O. A. (FEGA), por la









que se convocan anticipadamente en el año 2023 ayudas para la preparación y ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos supraautonómicos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), en el marco del Plan Estratégico de la PAC de España (PEPAC).

El proceso de selección se desarrollará bajo los principios de publicidad, igualdad, mérito, capacidad, libre concurrencia y transparencia, así como los de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación, garantizando en todo momento la transparencia e imparcialidad del proceso.

Todo ello con publicidad adecuada, mediante publicación de anuncio en el sitio web www.adismonta.com y a través del Tablón de Anuncios en la sede electrónica de ADISMONTA: https://adismonta.sedelectronica.es, donde se publicará su texto íntegro, dando además traslado al Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) para su anuncio de publicación de la oferta.

Segunda.- Características del puesto

Sus funciones estarán relacionadas tanto con las necesarias para llevar a cabo la ejecución del proyecto como las que vienen determinadas por el carácter de miembro representante de la agrupación que tiene ADISMONTA, y que pueden resumirse en las siguientes:

- 1. Facilitar la adecuada interlocución entre la agrupación y la administración.
- 2. Dirigir y coordinar las actuaciones de los miembros del grupo.
- 3. Recabar de los miembros la información exigida, incluyendo la justificación del proyecto.
- 4. Recabar de los miembros la información e indicadores de seguimiento y evaluación que se estimen necesarios.
- 5. Coordinar y facilitar las actuaciones de control de la ayuda.
- 6. Dirigir y coordinar técnicamente la ejecución del proyecto, incluyendo el diseño de posibles modificaciones.
- 7. Coordinar técnicamente los aspectos financieros del proyecto.
- 8. Supervisar las tareas de prácticas de cultivo en fincas experimentales, así como las relacionadas con la calidad del producto en campo, postcosecha, almacenamiento, manipulación y procesado.
- 9. Organizar talleres de capacitación y co-creación con usuarios.
- 10. Supervisar la elaboración de estrategias comerciales y de diseño de prototipos.











La denominación del puesto ofertado es de TECNICO/A COORDINADOR DE PROYECTO, estableciéndose inicialmente un salario bruto anual que estará en torno a los 32.000 €, dividido en 14 pagas, siendo la titulación requerida la que se establece en la tercera de las presentes bases.

El tipo de contrato será indefinido, con cargo a la anteriormente indicada subvención concedida, quedando supeditado a dicha subvención y a la consecución de los objetivos del proyecto dentro de su plazo de ejecución.

El centro de trabajo estará en la sede de ADISMONTA, situada en Carretera Ex206, Km 34,800 de 10186-Torre de Santa María (Cáceres), debiendo tener conocimientos suficientes en herramientas digitales para eventuales o periódicas posibilidades de trabajo en remoto.

Tercera.- Condiciones y requisitos de los aspirantes

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

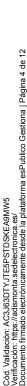
Requisitos mínimos necesarios:

- 1. Tener capacidad para ser contratado, conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores, del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre.
- 2. Tener nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero con residencia legal en España, siempre que la titulación académica correspondiente se encuentre debidamente homologada.
- 3. Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
- 4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 5. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- 6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas por Resolución Judicial
- 7. Estar en posesión de una titulación universitaria de grado o equivalente.











- 8. Estar en posesión del carné de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.
- 9.- Disponibilidad y flexibilidad horaria

10. Experiencia exigible:

Experiencia Profesional: 1 año mínimo de experiencia demostrable con la categoría de técnico (grupo de cotización 01 ó 02) en régimen laboral o administrativo, tanto en la esfera pública, como en la privada, en coordinación y gestión de proyectos financiados con fondos públicos.

Todos los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en la fecha en la que sean citados para formar parte del proceso selectivo.

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

En aras a la celeridad del proceso y la reducción de cargas administrativas, se establece en las presentes Bases Reguladoras del proceso selectivo la necesidad de una relación por medios electrónicos en el proceso de solicitudes.

Las personas interesadas en la oferta deberán presentar su solicitud (conforme a **ANEXO I**) junto con el resto de documentación indicada a continuación, en la sede electrónica de ADISMONTA (https://adismonta.sedelectronica.es), a través del trámite habilitado para ello.

El plazo para presentar la solicitud se mantendrá abierto desde la fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de ADISMONTA hasta el día 22 de noviembre de 2024 inclusive.

La documentación a presentar en el trámite de solicitud será la siguiente:

- ✓ Copia del DNI o NIE vigente, o en su caso, pasaporte.
- ✓ ANEXO I de solicitud, debidamente cumplimentado.
- ✓ Sinopsis del Currículum vitae conforme al modelo del ANEXO II, en el que consta asimismo Declaración Responsable de ser ciertos todos los datos contenidos en dicho ANEXO II.
- ✓ **Documentación acreditativa** de todos los méritos alegados en el ANEXO II, que sean objeto de valoración, debidamente ordenados y numerados.









✓ Declaración responsable de capacidad funcional y para poder ser contratado, y de no hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y de disponibilidad de vehículo y capacidad de movilidad, conforme al ANEXO III

Quinta.- Tribunal de selección

El Tribunal de selección será el encargado de la selección, de entre los candidatos preseleccionados, de la persona a contratar, y estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El gerente de ADISMONTA o persona en quien delegue como suplente.

VOCAL 1º: Un Técnico/a de la Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Montánchez y Tamuja (ADISMONTA).

VOCAL 2º: Un segundo Técnico/a de la Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Montánchez y Tamuja (ADISMONTA) y/o un técnico/a perteneciente a la Universidad de Extremadura y/o perteneciente a alguno de los restantes miembros que componen el Grupo Operativo.

VOCAL 3º: Un Técnico/a designado perteneciente a CICYTEX y/o perteneciente a alguno de los restantes miembros que componen el Grupo Operativo.

Actuará como SECRETARIO el que sea designado por y entre los miembros del Tribunal al inicio de cada una de sus reuniones.

Los nombres de las personas concretas que formarán parte del Tribunal serán designados mediante resolución del presidente de ADISMONTA, que será publicada en la página www.adismonta.com. Cada miembro del Tribunal podrá delegar en otra persona como suplente, si bien esta delegación deberá contar con la aceptación o autorización de la persona que ejerza como presidente del Tribunal.

El Tribunal resolverá todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo previsto en las Bases.









El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden la intervención u opinión de técnicos especialistas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 2 miembros, titulares o suplentes. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y de la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en relación a la interpretación de estas bases, así como lo que deba hacerse en otros casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría de votos de sus miembros, y en caso de empate prevalecerá el voto de calidad del presidente.

Las decisiones del tribunal serán inapelables, procediendo a votar a mano alzada en aquellos casos que sea necesario, y en caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente

Sexta.- Admisión de aspirantes y proceso selectivo

Se admitirán únicamente las solicitudes que hayan sido tramitadas a través de la sede electrónica de ADISMONTA, y que se encuentren completadas con toda la documentación relacionada en la base Cuarta anterior, con los ANEXOS I, II y III debidamente cumplimentados.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios de la sede Electrónica resolución del Presidente de ADISMONTA de la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el término máximo de cinco días desde la conclusión de dicho plazo.

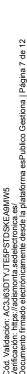
Los/las aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de dos días, a partir de la publicación de esta lista, para poder subsanar, a través de la misma sede electrónica el defecto que haya motivado la exclusión. Si no se produjera ninguna alegación en este plazo, el listado provisional pasará a definitivo automáticamente.

Una vez resueltas las posibles alegaciones, la presidencia elevará a definitivo mediante resolución el listado de admitidos/as y excluidos/as, previa revisión de











los escritos con las alegaciones presentadas. Dicho listado será igualmente publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

El hecho de figurar en la lista definitiva de aspirantes no prejuzga que se reconozcan a éstos la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento de selección.

Los plazos previstos anteriormente se podrán modificar, previo anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de ADISMONTA, para ajustarlos a las previsiones de la fase de realización de entrevista.

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará en las siguientes fases:

A.-□ CONCURSO DE MÉRITOS

B.-□ ENTREVISTA INDIVIDUAL: ENTREVISTA DE SELECCIÓN

A.- FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS: (Hasta 30 puntos)

Se procederá a la valoración de méritos, de acuerdo con el baremo que figura a continuación:

1.1- Titulación: (hasta 4 puntos como máximo)

Por cada una de las siguientes titulaciones universitarias específicas: Grado en ingeniería de industrias agrarias y alimentarias, y/o en ciencia y tecnología de alimentos y/o en ciencias ambientales, y/o en Hortofruticultura y Jardinería y/o en Economía Agraria y/o en Biología y/o Ingeniero Agrónomo: 2 puntos.

Por cada Título de Grado, Licenciatura o Postgrado diferente a los anteriores: 1

Por cada Título Medio universitario o diplomatura diferente a los anteriores: 0,5 punto.

(Si resulta ser seleccionado se le requerirá para acreditar la titulación académica presentando la Certificación académica o, en su caso, el título de resquardo del abono de los derechos de expedición del título).

1.2- Formación Complementaria: (hasta 8 puntos como máximo)

Por asistir a cursos, jornadas o similares en entidades u organismos oficiales y relacionados con el puesto que se oferta:











- Por cada 100 horas en curso => de 100 horas: 1,00 puntos.
- Por cada curso => 40 horas y < 100 horas: 0,40 puntos.

(Aquellos títulos o certificados de cursos realizados por los/as aspirantes que no especifiquen el número de horas no serán valorados, así como aquellos certificados no emitidos por entidades oficiales u organismos públicos).

1.3- Idiomas Comunitarios: (hasta 2 puntos como máximo)

Por cada nivel completado (equivalente a nivel B o superior según Marco común europeo de referencia) en Escuela Oficial de Idiomas, Instituto de Lenguas Modernas o similar: 0,50 puntos

2.- EXPERIENCIA LABORAL: (Puntuación máxima a alcanzar: 16 puntos)

- 2.1.- Por cada mes más que sobrepase los 12 meses como requisito mínimo exigido en el punto 10 de la base Tercera anterior, en puesto de titulación superior y relacionado con la coordinación y gestión de proyectos con fondos públicos: 1 punto.
- 2.2.- Por cada mes de experiencia en Grupo de Acción Local: 0,5 puntos.
- 2.3.- Por cada mes de experiencia en empresa agraria y/o agroalimentaria y/o centro de investigación relacionado con estas materias: 0,5 puntos.

(Cada mes de trabajo solo se computará por alguno de los subapartados anteriores, sin que puedan solaparse. Se contabilizarán número de meses enteros, pudiéndose redondear a un mes el período por contrato mayor a 15 días)

3.- PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN Y VALIDACIÓN DOCUMENTAL

El ANEXO II de Sinopsis de Curriculum vitae, de cuya veracidad y adecuada cumplimentación se hace responsable el aspirante que solicita formar parte del proceso selectivo, tendrá carácter de autovaloración, procediéndose tras la presentación de los mismos con los siguientes pasos:

- 1.- En un listado confeccionado con los aspirantes de mayor a menor puntuación según los ANEXO II, se revisará únicamente la documentación de los cinco con mayor puntuación, prevaleciendo en caso de empate la solicitud que antes entrase en Registro.
- 2.- Dicha revisión y validación, en cuanto a que esté correctamente cumplimentado y tengan relación con el puesto los méritos alegados, podrá









llevar, a juicio del Tribunal, a una puntuación diferente a la autovalorada, en cuyo caso se reordenará la lista de mayor a menor puntuación para volver a tener en cuenta únicamente los cinco de mayor puntuación.

- 3.- Con la revisión de la documentación acreditativa podrán también quedar excluidos del proceso quienes incurran en falta de acreditación de alguno de los méritos alegados que derive en una menor puntuación que le haga descender en la lista dejando de ser uno de los cinco con mayor puntuación, o bien únicamente variar su puntuación si sigue estando entre los cinco con mayor puntuación
- 4.- Si como consecuencia de lo anterior hubiese candidatos excluidos, o con menor puntuación, se volverá a confeccionar listado con los aspirantes de mayor a menor puntuación según los ANEXO II, de manera que puedan ser seleccionados los cinco con mayor puntuación y que tengan debida y documentalmente acreditados los méritos valorados.
- 5.- Será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica resolución con los cinco candidatos de mayor puntuación que pasan a la siguiente fase de entrevista.
- Si, a juicio del Tribunal, fuera necesaria cualquier tipo de aclaración respecto a la documentación analizada de los cinco primeros candidatos, podrá ser establecido contacto a través del correo electrónico consignado en el Anexo I por el candidato.

B.- FASE DE ENTREVISTA INDIVIDUAL:

Consistirá en una entrevista de selección que se desarrollará presencialmente, en la sede de ADISMONTA, sita en carretera EX206 km, 34,800 10186-Torre de Santa María (Cáceres), con cada uno de los candidatos individualmente.

Solo en casos debidamente justificados por razones de salud podrá autorizarse por parte del presidente del Tribunal que la entrevista individual sea realizada telemáticamente.

- La entrevista será mediante preguntas con carácter abierto aunque estructuradas en dos partes:
- .- una primera parte, que versarán sobre el currículum vitae del candidato (su formación, experiencia laboral, aficiones, etc.). De especial valoración será la experiencia de trabajo en un ámbito y objetivos relacionados con el puesto ofertado.









.- una segunda parte sobre los aspectos motivacionales para el desempeño del trabajo. En esta segunda parte el candidato deberá realizar una breve exposición oral, en un tiempo máximo de 15 minutos, sobre las características institucionales, sociodemográficas y económicas de las zonas rurales con cultivo de higo seco y las potencialidades socioeconómicas que presentan.

El Tribunal habrá consensuado previamente la rúbrica de evaluación de exposición oral a utilizar y su escala de calificaciones, pudiéndose ponderar cada uno de los ítems de evaluación hasta alcanzar los 70 puntos. La puntuación para cada candidato será consensuada por los miembros del Tribunal presentes durante la entrevista, y en caso de no llegar a dicho consenso puntuarán individualmente para obtener la media en cada ítem de valoración.

<u>Séptima.- Calificación</u>

La puntuación final será la suma de la FASE A y B. De producirse un empate en la puntuación de dos o más aspirantes, para determinar el orden que les corresponde, se resolverá a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación en la fase de entrevista personal. Si aun así persistiera el empate, se procedería a votación por los miembros del Tribunal sobre el orden que prevalecería con los candidatos empatados, con el voto de calidad del presidente.

Octava.- Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal trasladará al presidente de ADISMONTA los resultados de puntuación final, quien los elevará a público, mediante resolución, para publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de ADISMONTA, proponiendo la contratación del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

En dicha resolución y anuncio se expresará:

- La identidad del aspirante cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida.
- La identidad de los aspirantes que quedan en bolsa de trabajo con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

Dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación de la identidad de la persona seleccionada, ésta deberá personarse en la sede física de ADISMONTA para mostrar los documentos originales acreditativos de méritos y









de identidad (DNI o, en su caso, pasaporte). Tales originales servirán para ser cotejados con las copias antes entregadas y se devolverán al candidato seleccionado), así como para entregar cuantos otros datos o documentos sean necesarios a efectos de formalizar el contrato.

Cualquier fraude detectado en la aportación de documentos originales supondrá la no formalización del contrato, pasándose a proponer la contratación del siguiente en orden de puntuación obtenida.

Novena.- Bolsa de Trabajo

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una lista de reserva con los aspirantes que continúan en orden de puntuación, de entre los cinco seleccionados que pasaron a la FASE B de entrevista, a efectos de servir de bolsa de trabajo para posteriores contrataciones por necesidades de cubrir temporalmente la vacante que pudiera producirse. Así, en caso de que la persona seleccionada cause baja por cualquier motivo, la Asociación podrá contratar, conforme a los requisitos exigidos para el caso de sustituciones, al siguiente candidato por orden de puntuación de la bolsa de trabajo.

En el caso de que no se localizase a algún candidato/a, o en el supuesto de que, habiendo sido citado/a de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertarála contratación a la persona que ocupe el siguiente puesto en orden de puntuación.

Décima.- Formalización del contrato

El/la aspirante propuesto/a, deberá firmar el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento de la entidad y se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

Será causa de resolución del contrato no superar el período de prueba que se establece en 1 mes mediane las presentes bases.

Undécima.- Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad, suponiendo la participación en el mismo la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten











en su solicitud o a lo largo del proceso selectivo, para las finalidades propias de la gestión del proceso, incluyendo la publicación de resultados en tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

De acuerdo con la Ley *Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales,* le informamos que el Responsable del tratamiento es la Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Montánchez y Tamuja (ADISMONTA), con la finalidad de gestión de servicios relacionados con sus fines, que en este caso incluye de la propia gestión y publicidad del proceso selectivo, legitimado por el consentimiento del interesado mediante la aceptación de las presentes bases. La cesión de datos a terceros será únicamente por obligación legal, manteniéndose los derechos de acceso, rectificación, supresión, oponerse a determinados tratamientos, limitación, así como otros derechos, como se explica en la información adicional publicada en http://www.adismonta.com/politica-de-proteccion-dedatos

Duodécima.- Incidencias

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases/convocatoria, siendo en todo caso aplicablesu normativa reguladora.

En Torre de Santa María, a fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE Francisco Giraldo Pavón.



